UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090-2009-UNSCH-R

Ayacucho, 05 MAR. 2009

Visto el expediente administrativo sobre responsabilidad pecuniaria de Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo; y

CONSIDERANDO:

Que, la sustracción de 51 unidades de lapiceros Needle Grip 1445 0.7mm Fine marca Faber Castell y 05 cajas de diskettes de 3.5 HD/1.44 MB marca Imation x 10 unidades, del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el valor total de S/.120.09, se ha producido por negligencia de la servidora contratada Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo, Secretaria III, Nivel STC, según el Informe N° 001-2009-CI emitido por la Comisión Investigadora;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, en consecuencia, debe declararse la responsabilidad pecuniaria de la servidora contratada Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo, en aplicación del artículo 7° del Reglamento para la Investigación de Robos de Bienes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución Rectoral N° 957-84;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la responsabilidad pecuniaria de la servidora contratada SANDRA PILAR CARRASCO SINCHITULLO, Secretaria III, Nivel STC, del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la sustracción de 51 unidades de lapiceros Needle Grip 1445 0.7mm Fine marca Faber Castell y 05 cajas de diskettes de 3.5 HD/1.44 MB marca Imation x 10 unidades, por el valor total de Ciento Veinte y 09/100 Nuevos Soles (S/.120.09).

Artículo 2°.- DISPONER que la servidora contratada Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo debe reponer los bienes sustraídos o abonar el valor de dichos bienes a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en caso contrario se iniciará las acciones legales a que hubiere lugar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Sc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

ALDO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/gods.